



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-113/2019  
Tula de Allende, Hidalgo a 16 de agosto de 2019

C. ANGÉLICA MENDOZA MONTALVO

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud número 000617 en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especies fresno y eucalipto, ubicados dentro de domicilio Calle 16 de septiembre esquina Francisco Sarabia, Colonia Julián Villagrán, por motivo de construcción, al respecto comento a usted que el día 15 de agosto del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie fresno con una altura aproximada a 15 metros con abundante fronda y obstruyendo cables de CFE y causando daño a las banquetas y un (1) eucalipto con una altura aproximada de 6 metros con poca fronda y obstruyendo cables de CFE, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser quemado o enterrado a fin de evitar la proliferación de la plaga.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N.) y por el fresno \$1,050.00 (mil cincuenta 00/100), dando un total de \$1,445.00 (mil cuatrocientos noventa y cinco 00/100 M.N.) Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, así mismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. **BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente  
VBH

**TALA:** Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortar los por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal. **Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos**  
Plaza del Nacionalismo s/n. col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02